



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**PUERTOS  
Y MARINA  
MERCANTE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO  
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS**

**Oficio 7.2.201.- 1526 /2019**

Ciudad de México a 5 de agosto de 2019

**C. NORA HERNÁNDEZ HIDALGO**

**REPRESENTANTE LEGAL DE AGENCIA CONSIGNATARIA DEL GOLFO, SA DE CV**

Calle Altamira, No. 611, Pte. Despacho 1 y 8, Col. Centro, CP. 89000, Tampico, Tamps.

2624

Me refiero a su escrito de fecha 20 de junio de 2019, mediante el cual solicita que en términos de la condición SÉPTIMA, de la autorización para que pueda actuar como Agente Naviero General, con número **SCT418/019/2019**, oficio 7.2.201.-497/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, le sea aplicado el examen de conocimientos, al **C. ELÍAS SÁNCHEZ CHÁVEZ**, con la finalidad de que pueda representar a la empresa *Agencia Consignataria del Golfo, SA de CV*, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tuxpan, Veracruz**.

Sobre el particular, considerando que en la condición SÉPTIMA de dicha autorización se establece lo siguiente:

**SÉPTIMA.- “La Autorizada”, como Agente Naviero General, podrá actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques, si previamente acredita ante la respectiva Capitanía de Puerto, contar con oficinas y representante en el Puerto donde actuará, y quien deberá cumplir con lo siguiente:**

- a) Acreditar que aprobó el examen de conocimientos, que para actuar como **Agente Naviero Consignatario de Buques** aplique la Dirección General de Marina Mercante, en términos del artículo 109 apartado C, fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo, y
- b) Presenta contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que prevé el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

**Lo anterior, sin necesidad de que requiera otra autorización para actuar como Agente Naviero Consignatario de Buques.**

Se hace de su conocimiento que una vez presentado el examen previsto en el artículo 109 apartado C fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, el **C. ELÍAS SÁNCHEZ CHÁVEZ**, obtuvo un **resultado aprobatorio**, por lo que podrá representar a la empresa *Agencia Consignataria del Golfo, SA de CV*, cuando ésta actúe como Agente Naviero Consignatario de Buques en el puerto de **Tuxpan, Veracruz**.



**2019**

AGENCIAS MARÍTIMAS DE MEXICO

Aunado a lo anterior, en términos de la citada condición SÉPTIMA, dicha agencia deberá acreditar ante la Capitanía de puerto de Tuxpan, Veracruz, que cuenta con oficinas en el referido puerto, y exhibir contrato de comisión por escrito donde conste su encargo, con las funciones que en el artículo 24 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se prevén para Agente Naviero Consignatario de Buques.

Para efecto de lo anterior la empresa *Agencia Consignataria del Golfo, SA de CV*, señala contar con oficinas en el puerto de Tuxpan, Veracruz en:

**Calle Garizurieta, No. 9, Depto. 302, Col. Centro, CP. 92800, Tuxpan, Veracruz.**

Lo anterior de conformidad con los artículos 7 fracción I, 8 fracción III, 17, 22, 23 y 24, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 93 y 109, apartado C, fracción V, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 28 fracción I y último párrafo del citado artículo y 29 fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**Atentamente**

**Lic. Álvaro Guadarrama Mejía  
Director de Registro y Programas**



Ccp.- **Ing. Berenice Rodríguez Osorio**- Encargada de la Oficina de Servicios a la Marina Mercante en Tuxpan, Ver. Carretera La Barra Norte km. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92800, Municipio Tuxpan, Ver.

TRM/ACHS/kiab\*ss\*  
EXP. ANG 019/2019  
G-1855